

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2020.- Habiéndose intentado notificar a ABRAHAN BENZAQUEN COHEN y a MERCEDES COHEN BENAIM la ampliación de plazos en el expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE ALFONSO XII, 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2223 ,de fecha 27 de junio de 2014 , ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Visto escrito presentado por MERCEDES COHEN BENAIN, copropietaria del inmueble sito en CALLE ALFONSO XII, 2 solicitando ampliación de plazo para ejecutar las reparaciones que se le vienen ordenando y visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura que dice:

1.- Datos previos.-

Con fecha 25-06-2014 tiene entrada en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla un escrito en relación al expediente 000078/2013-REP, firmado por D. Mercedes Cohen Benaim, en el cual se solicita la ampliación de plazo del comienzo de las obras, con el fin de redactar un proyecto de rehabilitación integral del edificio ya que este estará sujeto a ITE en el año 2015.

Según escrito adjunto los Arquitectos redactores del proyecto serán Jesús María Montero Sáez y Javier Jesús Moreno Martín.

2.- Conclusión.-

Visto escrito presentado por D. Mercedes Cohen Benaim, solicitando ampliación de plazo del comienzo de las obras, con el fin de redactar un proyecto de rehabilitación integral del edificio sito en calle de Alfonso XII, 2, el técnico que suscribe no encuentra inconveniente en conceder la ampliación de plazo de DOS MESES para el inicio de las obras, siempre que se retiren la totalidad de los restos de aplacado de la marquesina de la fachada del inmueble, ya que podrían desprenderse y caer a la vía pública.

Dicha ampliación de plazo será concedida una vez se justifique por parte de los propietarios, ante la Dirección General de Arquitectura de la CAM, la ejecución de las medidas de seguridad expuestas con anterioridad.

De conformidad con el Reglamento de Conservación, rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2014 publicada en el BOME Extraordinario nº 5052, de fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO : Conceder la ampliación de plazo de DOS MESES, para el inicio de las obras ordenadas, previa adopción de las siguientes medidas de seguridad:

" Retirada de la totalidad de los restos de aplacado de la marquesina de la fachada del inmueble, ya que podrían desprenderse y caer a la vía pública.

SEGUNDO: Comunicar a los interesados que, una vez adoptadas las medidas de seguridad, deberán comunicarlos a la Dirección General de Arquitectura.

TERCERO: Apercibir nuevamente al interesado que si en el plazo concedido no se han ejecutado las reparaciones ordenadas se continuará con la tramitación del expediente

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 26 de agosto de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2021.- Habiéndose intentado notificar a D. REDUAN HAMIDA DRISS, del desistimiento de la Licencia de Obra inmueble sito en CALLE LA LEGION, 90, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2766 de fecha 6 de agosto de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente: